



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de la adenda a los convenios de colaboración de la Diputación Provincial de Zaragoza con la archidiócesis de Zaragoza, la diócesis de Tarazona, la diócesis de Jaca y los ayuntamientos respectivos para la restauración de bienes inmuebles y bienes muebles del patrimonio histórico-artístico de propiedad eclesiástica en municipios de la provincia de Zaragoza para los años 2024 y 2025 ..... 2

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela C-25 del Plan parcial del sector 89/3, «Arcosur» ..... 3

Anuncio relativo a la apertura de un periodo de información vecinal y pública para formular alegaciones a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada presentadas en la Gerencia de Urbanismo de Zaragoza ..... 4

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Anuncio relativo a información pública del proyecto de trazado de la modificación número 3 de la obra «Autovía A-68. Tramo: Gallur-Mallén. Provincia de Zaragoza» ..... 5

#### Fondo Español de Garantía Agraria, O.A.

Anuncio sobre convocatoria de subasta pública para la enajenación de unidades de almacenamiento (silos) de su propiedad en la provincia de Zaragoza ..... 7

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ayuntamiento de Aguarón .....	10	Ayuntamiento de Mallén (2) .....	57
Ayuntamiento de Ainzón .....	11	Ayuntamiento de María de Huerva .....	59
Ayuntamiento de Alagón (3) .....	12	Ayuntamiento de Moros .....	60
Ayuntamiento de Ariza .....	16	Ayuntamiento de Murero .....	61
Ayuntamiento de Ateca .....	17	Ayuntamiento de Piedratjada .....	62
Ayuntamiento de Borja .....	18	Ayuntamiento de Pinseque (2) .....	63
Ayuntamiento de Cadrete (2) .....	19	Ayuntamiento de Ricla (2) .....	65
Ayuntamiento de Calatayud (2) .....	22	Ayuntamiento de Rueda de Jalón .....	67
Ayuntamiento de Calatorao .....	24	Ayuntamiento de Sediles (2) .....	68
Ayuntamiento de Caspe (2) .....	25	Ayuntamiento de Uncastillo .....	70
Ayto. de Cuarte de Huerva (2) .....	27	Ayuntamiento de Undués de Lerda (2) .....	71
Ayuntamiento de Daroca (3) .....	30	Ayuntamiento de Utebo .....	73
Ayto. de Ejea de los Caballeros (3) .....	33	Ayuntamiento de Velilla de Ebro (2) .....	74
Ayuntamiento de El Burgo de Ebro (2) .....	38	Ayto. de Villamayor de Gállego .....	76
Ayuntamiento de Épila .....	42	Ayto. de Villanueva de Gállego (3) .....	77
Ayuntamiento de Fayón .....	43	Ayuntamiento de Zuera (2) .....	80
Ayuntamiento de Figueruelas (5) .....	44	Comarca de Bajo Aragón-Caspe/ Baix Aragó-Casp (3) .....	84
Ayuntamiento de Fuentes de Ebro (3) .....	49	Entidad local menor de Ontinar de Salz .....	87
Ayuntamiento de Gallur .....	52		
Ayuntamiento de Lécera (2) .....	54		
Ayuntamiento de Luceni .....	56		

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de Campiel y Santos

Junta general ordinaria ..... 88



## SECCIÓN TERCERA

Núm. 7930

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

**ÁREA DE PRESIDENCIA**

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 3013, de fecha 25 de octubre de 2024, ha dispuesto aprobar la adenda a los convenios de colaboración de la Diputación de Zaragoza con la archidiócesis de Zaragoza, la diócesis de Tarazona, la diócesis de Jaca y los ayuntamientos respectivos, para la restauración de bienes inmuebles y bienes muebles del patrimonio histórico-artístico de propiedad eclesiástica en municipios de la provincia de Zaragoza para los años 2024 y 2025, con el fin de ampliar los plazos previstos en la cláusula undécima relativa a «la segunda presentación de documentación para bienes inmuebles con el objeto de justificar el anticipo» y la cláusula duodécima relativa a «presentación de documentación para bienes muebles» hasta el 28 de febrero de 2025, y autorizar su firma con las partes intervinientes, en los siguientes términos:

Primero. — Aprobar la adenda con CSV 4ZNWQSN4W9XESC4PN7XYNR4AA a los convenios de colaboración de la Diputación de Zaragoza con la archidiócesis de Zaragoza (CSV 657XFTS2Q9AREZW6KRYRC5KPM), la diócesis de Tarazona (CSV 7T4H9ZLYSR4PZD527L66E4GFE), la diócesis de Jaca (CSV AJSFXX4RD-6HKR7XR3FE7LK6N) y los ayuntamientos respectivos, aprobados mediante decreto de Presidencia núm. 2024-2438, de 3 de septiembre de 2024, mediante los cuales se materializa la concesión de las subvenciones directas al Arzobispado de Zaragoza y a los Obispos de Tarazona y Jaca para la restauración de bienes inmuebles y bienes muebles del patrimonio histórico-artístico de propiedad eclesiástica en municipios de la provincia de Zaragoza para los años 2024 y 2025, con el fin de ampliar los plazos previstos en la cláusula undécima relativa a «la segunda presentación de documentación para bienes inmuebles con el objeto de justificar el anticipo» y la cláusula duodécima relativa a «Presentación de documentación para bienes muebles» hasta el 28 de febrero de 2025, y autorizar su firma con las partes intervinientes.

Esta modificación no altera el resto del articulado de los convenios de colaboración manteniendo los siguientes plazos:

—El plazo improrrogable máximo de dos meses desde la firma del convenio para la presentación por el Ayuntamiento el proyecto de ejecución, así como estudios de seguridad y salud, redactados por técnico competente, salvo que dicho proyecto no sea preceptivo (en su caso preguntar a los técnicos del Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura).

—El plazo de ejecución y justificación final de la subvención será el 16 de septiembre de 2025 incluido.

Segundo. — Proceder a la publicación del presente decreto en el BOPZ y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza (<http://dpz.sedelectronica.es/>), surtiendo esta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de octubre de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7286

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,  
ENERGÍA Y VIVIENDA

#### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2024, en expediente número 12678/24, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle de la parcela C-25 del Plan parcial del sector 89/3, «Arcosur», al objeto de posibilitar la parcelación de la manzana C-25 (según proyecto técnico de fecha julio de 2024), instado por R.L.O., en representación de Valfondo Inmuebles, S.L.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del *Boletín Oficial de Aragón* y notificación al promotor del expediente y propietarios, según nota simple registral aportada de fecha 5 de abril de 2024.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

I. C. de Zaragoza, a 3 de octubre de 2024. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7861

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,  
ENERGÍA Y VIVIENDA

#### Servicio de Licencias de Actividad

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (artículo 235 de la Ley de Urbanismo de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

Enerland 2007 Fotovoltaica, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para ampliación de almacén de placas fotovoltaicas y oficinas, con emplazamiento en Bilbilis (eje 26) 18, parcela ALI 3.4, bloque A, nave 2 (expte. 27949/2023).

Aralogic, S.L., ha solicitado licencia urbanística de obra mayor, Ley de Protección Ambiental, para fabricación y comerc, con emplazamiento en polígono Malpica, (calle C), 10 (expte. 53624/2023).

Carter Cash España, S.L., ha solicitado licencia urbanística urbanística y actividad clasificada para taller mecánico y venta de recambios de vehículos, con emplazamiento en calle Alejandro Bell, 20 (expte. 43918/2024).

Calderería y Energía Solar, S.L., ha solicitado licencia urbanística urbanística y actividad clasificada para fabricación de calderería y montajes, con emplazamiento en Salvia Crt, 8 (polígono Empresarium) (expte. 49822/2024).

Sicorte, S.L., ha solicitado licencia urbanística de obra mayor, Ley de Protección Ambiental, para legalización nave corte de acero, con emplazamiento en Alguero, 9 (expte. 53181/2024).

Zoilo Ríos, S.A., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para estación de servicio, con emplazamiento en autovía de Logroño, punto kilométrico 0,3 (expte 61797/2024).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo dirigida al Servicio de Licencias de Actividad.

I. C. de Zaragoza, a 24 de octubre de 2024. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, Isabel Martínez-Losa del Rincón.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7911

### DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN

*ANUNCIO de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre sometimiento a información pública del proyecto de trazado de la modificación número 3 de la obra: «Autovía A-68. Tramo: Gallur-Mallén. Provincia de Zaragoza». (Clave: 12-Z-4340).*

La Dirección General de Carreteras, por resolución de 1 de octubre de 2024, ha aprobado provisionalmente el proyecto de trazado de la modificación número 3 de la obra: «Autovía A-68. Tramo: Gallur-Mallén» (clave: 12-Z-4340), ordenando a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón la incoación del expediente de información pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cumplimiento de cuanto establecen:

- Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre. Las alegaciones solamente se podrán tener en consideración si versan sobre la reordenación de accesos que se deriva de la actuación.

- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento.

Asimismo, ha declarado la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, se somete el citado proyecto a información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

La documentación del proyecto de trazado y la resolución de la aprobación provisional podrán ser consultadas, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, con sede en la plaza de Santa Cruz, 19, de Zaragoza, en las Corporaciones Locales afectadas de Mallén y Cortes de Navarra, así como en la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica> a partir de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante el expresado plazo y, en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la citada Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en relación al proyecto citado.

Las alegaciones y observaciones que se reciban solamente se podrán tener en consideración si versan para rectificar posibles errores de relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, en este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más convenientes al fin que se persiguen y sobre si versan sobre la reordenación de accesos que se deriva de la actuación.

En cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, y de acuerdo con la Orden Circular 22/07, sobre instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, se adjunta la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el proyecto de trazado.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Zaragoza, a 16 de octubre de 2024. — La ingeniera jefa de la Demarcación, Sandra de Francisco Méndez.

**ANEXO**  
**Relación que se cita**

**TÉRMINO MUNICIPAL: CORTES (NAVARRA)**

N.º DE FINCA	PROPIETARIO Y DOMICILIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	APROVECHAMIENTO	EXPROPIACIÓN (M2)	SERV. AÉREA	SERV. SUBT.	OCUPACIÓN TEMPORAL
M3-1	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (PROP.) (SECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DEL PATRIMONIO) (PROP.)	310000000002419356JW	2	536		228			
M3-3	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A. (PROP.)	310000000001474611EG	2	534		902			
M3-16		310000000001155029ZP	10	122	LABOR REGADÍO			31	
M3-17		310000000002248322JK	10	121	LABOR REGADÍO			789	
M3-18		310000000001155024HT	10	99	LABOR REGADÍO			16	

**TÉRMINO MUNICIPAL: MALLÉN (ZARAGOZA)**

N.º DE FINCA	PROPIETARIO Y DOMICILIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	APROVECHAMIENTO	EXPROPIACIÓN (M2)	SERV. AÉREA	SERV. SUBT.	OCUPACIÓN TEMPORAL
M3-217	JOSE-MANUEL ASIN VIELA (USUF. 50%) MANUEL ASIN SANCHEZ (NUDA PROP. 50%) JOSE-MANUEL ASIN VIELA (PROP. 50%)	50161A006000440000DP	6	44A, B	LABOR REGADÍO	162			
M3-231	JOSE RAMÓN GASCÓN BAIGORRI (PROP. 33,34%) JOSE RAMÓN GASCÓN BAIGORRI (PROP. 33,33%) JOSE RAMÓN GASCÓN BAIGORRI (PROP. 33,33%)	50161A006001250000DS	6	125	LABOR REGADÍO	10			
M3-232	PEDRO GARCÍA ABADIA (PROP. 50%) ANA-PILAR LITAGO ESCALADA (PROP. 50%)	50161A006001240000DE	6	124	LABOR REGADÍO	941			
M3-233	OBISPADO DE TARAZONA	50161A006001230000DJ	6	123	LABOR REGADÍO	554			
M3-234	PEDRO GARCÍA ABADIA (PROP. 25%) ANA-PILAR LITAGO ESCALADA (PROP. 75%)	50161A006001260000DZ	6	126	LABOR REGADÍO	443			
M3-235	PEDRO GARCÍA ABADIA (PROP. 50%) ANA-PILAR LITAGO ESCALADA (PROP. 50%)	50161A006001270000DU	6	127	LABOR REGADÍO	978			
M3-236	PILAR DE ESPAÑA PASCUAL DE QUINTO	50161A006001190000DI	6	119	LABOR REGADÍO	83			
M3-238	MARÍA-TERESA LITAGO ESCALADA (PROP. 50%) INES LITAGO ESCALADA (PROP. 50%)	50161A006001300000DU	6	130A	LABOR REGADÍO	596			
M3-239	JESÚS ALBERTO IBÁÑEZ LAPUERTA (NUDPROP. 50%) JOSE MIGUEL IBÁÑEZ LAPUERTA (NUDPROP. 50%) CONSUELO SERRANO GIL	50161A008001840000DB	8	184	LABOR REGADÍO	4258	64		45
M3-286	CONSUELO BELTRÁN ARISTIZABAL	50161A008006760000DK	8	676	LABOR REGADÍO	1617	628	160	130
M3-287	FRANCISCO MARIO ZÁLDIVAR CABREJAS	50161A008001800000DU	8	180A	LABOR SECANO	1098		904	4
M3-288	CONSUELO BELTRÁN ARISTIZABAL	50161A008001830000DA	8	183	LABOR REGADÍO	446	1023		60
M3-289	PASCUAL VICENTE ROY CADEVILLA	50161A008001820000DW	8	182	LABOR REGADÍO				24

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7878

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

SECRETARÍA GENERAL

*RESOLUCIÓN del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. por la que se convoca subasta pública para la enajenación de unidades de almacenamiento (silos) de su propiedad en la provincia de Zaragoza.*

Se sacan a la venta en pública subasta el día 18 de diciembre de 2024, a las 11:30 horas, en el salón de actos del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., sito en Madrid (calle Beneficencia, 8, código postal 28004), por el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, los inmuebles descritos a continuación:

### Lote número 2

UNIDAD DE ALMACENAMIENTO BIOTA

- Expediente: EEI02/2024.
- Provincia: Zaragoza.
- Municipio: Biota.
- Referencia catastral: 8803201XM4880D0001RP.
- Dirección: Carretera de la Estación, sin número, en el barrio de la Magdalena.
- Descripción:

Finca urbana con una superficie según Registro de tres mil cuatrocientos metros cuadrados (3.400 metros cuadrados), y según reciente medición de dos mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (2.782 metros cuadrados), ya que la superficie restante se ha incorporado al viario circundante. Se encuentra vallada en sus linderos noreste, sureste y suroeste, y en un tramo del lindero noroeste.

Sobre el solar señalado, y lindando con él por todos los vientos, el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) construyó en el año 1959, un silo con nave adosada y un edificio para despacho de la báscula, transformador y aseos, con una superficie ocupada en planta total de seiscientos veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (628,30 metros cuadrados), y una superficie construida total de ochocientos nueve metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (809,09 metros cuadrados).

• Datos registrales: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 595, libro 32, folio 164, finca 3228 de Biota.

- Cargas: No hay cargas.
- Valor de tasación: 95.472,97 euros.
- Garantía: 4.773,65 euros.
- Tipo de licitación y subasta:
  - Tipo de licitación de la primera subasta: 95.472,97 euros.
  - Tipo de licitación de la segunda subasta: 81.152,02 euros.
  - Tipo de licitación de la tercera subasta: 68.979,22 euros.
  - Tipo de licitación de la cuarta subasta: 58.632,34 euros.

### Lote número 3

UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DAROCA

- Expediente: EEI03/2024.
- Provincia: Zaragoza.
- Municipio: Daroca.
- Referencia catastral: 3831901XL3533B0001HR.
- Dirección: Carretera N-234, Burgos-Sagunto, número 10.
- Descripción:



Finca urbana. — Parcela de terreno radicada en el término municipal de Daroca (Zaragoza), con una superficie, según reciente medición, de tres mil doscientos siete metros cuadrados (3.207 metros cuadrados). Se encuentra vallada en su totalidad.

Sobre el terreno señalado existen construidos un silo con nave adosada, edificio para aseos, y edificio para el transformador eléctrico y oficinas, con una superficie ocupada en planta total de seiscientos ochenta metros con veintitrés decímetros cuadrados (680,23 metros cuadrados), y una superficie construida total de novecientos veinticuatro metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (924,51 metros cuadrados).

- Datos registrales: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1478, libro 115 de Daroca, folio 106, finca 12777, inscripción 1.<sup>a</sup>.

- Cargas: Autoliquidada de transmisiones. Alegada exención queda afecta a las liquidaciones que puedan girarse por el ITP y AJD. T-37.

- Valor de tasación: 112.694,52 euros.

- Garantía: 5.634,73 euros.

- Tipo de licitación y subasta:

- Tipo de licitación de la primera subasta: 112.694,52 euros.

- Tipo de licitación de la segunda subasta: 95.790,34 euros.

- Tipo de licitación de la tercera subasta: 81.421,79 euros.

- Tipo de licitación de la cuarta subasta: 69.208,52 euros.

#### *Lote número 4*

##### UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EJEJA DE LOS CABALLEROS

- Expediente: EEI04/2024.

- Provincia: Zaragoza.

- Municipio: Ejeja de los Caballeros.

- Referencia catastral: 3236002XM5633E0001HY.

- Dirección: la Carretera A-127, de Gallur a Sádaba y Sangüesa, sin número.

- Descripción:

Finca urbana en el término de Ejeja de los Caballeros, que formó parte de la «Dehesa de Boalares», de una extensión superficial de siete mil cien metros cuadrados (7.100 metros cuadrados).

Sobre la parcela señalada se construyeron, en el año 1965, un silo con nave adosada y un edificio para transformador eléctrico, con una superficie ocupada en planta total de mil doscientos veinticinco metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (1.225,15 metros cuadrados), y una superficie construida total de mil seiscientos ocho metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (1.608,83 metros cuadrados).

- Datos registrales: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejeja de los Caballeros al tomo 1287, libro 188, folio 48, finca 18014, inscripción 2.<sup>a</sup>.

- Cargas: Afecta durante el plazo de cinco años, a partir del 17 de junio del año 2019, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, con respecto al cual se ha alegado exención.

- Valor de tasación: 148.395,06 euros.

- Garantía: 7.419,75 euros.

- Tipo de licitación y subasta:

- Tipo de licitación de la primera subasta: 148.395,06 euros.

- Tipo de licitación de la segunda subasta: 126.135,80 euros.

- Tipo de licitación de la tercera subasta: 107.215,43 euros.

- Tipo de licitación de la cuarta subasta: 91.133,12 euros.

#### *Lote número 5*

##### UNIDAD DE ALMACENAMIENTO LUNA

- Expediente: EEI05/2024.

- Provincia: Zaragoza.

- Municipio: Luna.



- Referencia catastral: 0702901XM7700D0001MO.
- Dirección: Carretera A-1103, de Luna a Zuera, número 32.
- Descripción:

Urbana, sita en el término de Luna, llamado «Campo del Arto», en la carretera A-1103, de Luna a Zuera, número 2. Tiene una extensión de tres mil doscientos setenta metros cuadrados (3.270,00 metros cuadrados).

- Datos registrales: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 2082, libro 78, folio 64, finca, alta 5.ª, finca 5031 de Luna.

- Cargas:

—Afecta durante el plazo de cinco años, a partir del 7 de noviembre de 2017, al paso de las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, quedando libertada de dicha afectación en cuanto a dos mil cuatrocientos euros con dos céntimos, satisfechos por autoliquidación.

—Afecta durante el plazo de cinco años, a partir del 27 de marzo de 2020, al paso de las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, con respecto al cual se ha alegado exención.

- Valor de tasación: 120.720,30 euros.
- Garantía: 6.036,02 euros.
- Tipo de licitación y subasta:

- Tipo de licitación de la primera subasta: 120.720,30 euros.
- Tipo de licitación de la segunda subasta: 102.612,26 euros.
- Tipo de licitación de la tercera subasta: 87.220,42 euros.
- Tipo de licitación de la cuarta subasta: 74.137,35 euros.

El precio de salida es el expresado en cada lote para cada subasta.

Los bienes objeto de la presente subasta se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita a los mismos, por lo que una vez adjudicados, no se admitirán reclamaciones. Igualmente, el comprador renuncia al saneamiento por evicción y defectos ocultos conforme al Código Civil.

Los acuerdos de incoación de expedientes de enajenación de inmuebles han sido aprobados por la Presidencia del FEGA.

Para participar en la subasta, los interesados deberán presentar en sobre cerrado la oferta y el resguardo de la Caja General de Depósitos de haber constituido un depósito por importe del 5% del valor de tasación, en concepto de fianza, con los requisitos que se especifican en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del FEGA (calle Beneficencia, 8, de Madrid), en la Plataforma de Contratación del Sector Público ([www.contrataciondeles-tado.es](http://www.contrataciondeles-tado.es)) y en la página web del organismo:

[www.fega.gob.es](http://www.fega.gob.es)

El plazo para la presentación de ofertas será hasta las 14:00 horas del día 3 de diciembre de 2024.

Madrid, a 22 de octubre de 2024. — La presidenta, María José Hernández Mendoza.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7953

### AYUNTAMIENTO DE AGUARÓN

*RESOLUCIÓN de Alcaldía núm. 32/2024, de 29 de octubre de 2024, por la que se aprueba definitivamente expediente de delegación de competencias del alcalde en doña Humildad Trinidad Soguero Tobed, para realización de los trámites necesarios en asuntos relativos a la Comunidad Energética Algairén.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente delegación de competencias del alcalde, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Aguarón, a 29 de octubre de 2024. — El alcalde-presidente, Lucio Cucalón Bernal.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7883

### AYUNTAMIENTO DE AINZÓN

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2024 ha sido aprobado el padrón de la tasa por el aprovechamiento agrícola de las parcelas de propiedad municipal, tradicionalmente denominado «Régimen de roturos», para el año 2024.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses a partir de la publicación en el BOPZ. Trascurrida esta última fecha se incurrirá en los cargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Las domiciliaciones bancarias se cargarán en cuenta a partir del 1 de noviembre de 2024.

Ainzón, a 25 de octubre de 2024. — La alcaldesa, Paula Cruz Aranda.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7948

### AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

*ELEVACIÓN a definitiva de la aprobación inicial del expediente 2659/2024, de modificación de créditos 15-2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de diferente área de gasto, sin que afecten a bajas y altas de créditos de personal, adoptada mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alagón en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024.*

En cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión de su artículo 179.4, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alagón, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, en el que se acordó la aprobación inicial del 2659/2024, de modificación de créditos 15-2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de diferente área de gasto, sin que afecten a bajas y altas de créditos de personal, con arreglo al siguiente detalle:

#### Bajas

Modificación		Eco.	Denominación	Importe
Transferencia de crédito disminución	9200	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	-24.639,42
Transferencia de crédito disminución	9200	63200	Acondicionamiento edificios municipales	-9.973,91
			<b>Total, disminución</b>	<b>-34.613,33</b>

#### Altas

Modificación		Eco.	Denominación	Importe
Transferencia de crédito aumento	3340	78000	A familias e instituciones sin fines de lucro	34.613,33
			<b>Total, aumento</b>	<b>34.613,33</b>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del citado texto refundido, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 de dicho texto refundido, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alagón, a 28 de octubre de 2024. — El alcalde, Jesús Gustrán Villa.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7949

### AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

*ELEVACIÓN a definitiva de la aprobación inicial del expediente 2666/2024, de modificación de créditos 16-2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, adoptada mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alagón en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024.*

En cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión de su artículo 177.2, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alagón adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, en el que se acordó la aprobación inicial del 2666/2024, de modificación de créditos 16-2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con arreglo al siguiente detalle:

*Aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y detalle del mismo*

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento crédito	3 4 20	22102	3.2	Gas instalaciones deportivas	25.000,00
Suplemento de crédito	3 4 20	21200	3.2	Mantenimiento instalaciones deportivas	40.000,00
Suplemento de crédito	3 2 10	21200	3.2	Mantenimiento edificios escolares	15.000,00
Suplemento de crédito	3 2 10	22000	3.2	Material ordinario escuela infantil	1.000,00
Suplemento de crédito	3 4 20	22100	3.2	Alumbrado instalaciones deportivas	24.000,00
Suplemento de crédito	3 3 40	22609	3.2	Gastos diversos actividades culturales	39.312,13
<b>Total aumento</b>					<b>144.312,13</b>

*Aplicaciones que financian las incluidas en la tabla anterior a partir de una mayor recaudación sobre la total prevista*

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales	32909	Tasa. Escuela Infantil	24.911,30
Aumento previsiones iniciales	32600	Tasa. Retirada de vehículos	1.557,40
Aumento previsiones iniciales	33903	Tasa. Instalaciones deportivas	36,50
Aumento previsiones iniciales	33902	Tasa. Utilización edificios municipales	21.843,04
Aumento previsiones iniciales	33200	Tasa. Empresas explotadoras por servicios de suministros.	14.292,63
Aumento previsiones iniciales	11600	Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	33.381,64
Aumento previsiones iniciales	31900	Tasa. Entrada a actos culturales	48.289,62
<b>Total aumento</b>			<b>144.312,13</b>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del citado texto refundido, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos



BOPN

meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 de dicho texto refundido, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alagón, a 28 de octubre de 2024. — El alcalde, Jesús Gustrán Villa.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7950

### AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

*ACUERDOS de Pleno de fecha 24 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Alagón por los que, respectivamente, se aprueban inicialmente el expediente de presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2025, así como la plantilla orgánica municipal para dicho ejercicio.*

El Pleno del Ayuntamiento de Alagón, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2024, ha acordado la aprobación inicial del expediente de presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2025, integrado -entre otra- por la siguiente documentación:

1. El Estado de gastos e ingresos para dicho ejercicio.
2. Las bases de ejecución del presupuesto.
3. La liquidación del ejercicio 2023 y adelanto de la del ejercicio 2024.
4. Los anexos de inversiones y de personal.

Asimismo, se ha acordado la aprobación inicial de la plantilla orgánica municipal que, conforme al artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del presupuesto siguiendo idénticos trámites que éste.

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sometiéndose a exposición pública ambos expedientes por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOPZ, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, significándose que aquéllos se encuentran expuestos al público en la Intervención Municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alagon.sedelectronica.es>].

Dichos expedientes se considerarán definitivamente aprobados, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el citado artículo 169.1.

Alagón, a 28 de octubre de 2024. — El alcalde, Jesús Gustrán Villa.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7925

### AYUNTAMIENTO DE ARIZA

*ACUERDOS del Pleno de fecha 23 de octubre de 2024 por los que se aprueban inicialmente los expedientes de modificación de créditos números 4/2024 y 5/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ariza, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 4/2024, modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

El Pleno del Ayuntamiento de Ariza, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 5/2024, modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Fondo de Contingencia.

Aprobados inicialmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, en relación con el artículo 177.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten a información pública, por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOPZ.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier persona interesada en las dependencias municipales a efectos de formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

Ariza, a 28 de octubre de 2024. — El alcalde, José Carlos Tirado Ballano.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7943

### AYUNTAMIENTO DE ATECA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, acordó la aprobación de la modificación provisional de las siguientes ordenanzas fiscales para el año 2025.

- Ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua potable.
- Ordenanza reguladora de la tasa del servicio de alcantarillado.
- Ordenanza reguladora del servicio de cementerio.
- Ordenanza reguladora del precio público de piscinas e instalaciones deportivas.
- Ordenanza reguladora del precio público de servicios en la ludoteca, espacio joven y escuela abierta municipal.

En la misma sesión plenaria también se acuerda la aprobación provisional de la ordenación e imposición de la Ordenanza fiscal que regula la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://ateca.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ateca, a 28 de octubre de 2024. — El alcalde, Ramón Cristóbal Judez.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7899

### AYUNTAMIENTO DE BORJA

*ANUNCIO sobre la aprobación de la relación de tasas liquidadas, correspondientes al mes de noviembre de 2024, de la tasa por la prestación de servicios de la escuela municipal de jota, y de fijación del período de cobranza.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2024 se ha aprobado la relación referida en el encabezamiento por un importe de 712,80 euros. La misma se expone al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en la oficina de intervención situada en la segunda planta del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de la citada relación y de la liquidación incorporada en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso, en período voluntario, de la mencionada tasa será de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, concluyendo el mismo día en que se produzca la publicación en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.4, 2.º párrafo, de la Ley General Tributaria y artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad Bantierra los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

La falta de pago del recibo correspondiente dará lugar a la aplicación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal núm. 18 de este Ayuntamiento, que dispone que «La falta de pago de una cuota de cualquiera de los servicios ofertados originará la suspensión de la prestación del servicio e iniciará la apertura del procedimiento recaudatorio ejecutivo de la tasa devuelta, a la que se le sumarán los costes de devolución bancaria y los gastos de notificación. El implicado dispondrá de un período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la consiguiente notificación, para presentar alegaciones o para resolver la devolución.

La no resolución de dicha falta de pago o la devolución consecutiva de tres períodos de cobro originará la baja de oficio en la modalidad de abono o actividad deportiva correspondiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria y el artículo 6 de la Ordenanza fiscal núm. 18 determinará la exigencia de los gastos de gestión, costas de procedimiento de apremio, intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja, a 24 de octubre de 2024. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7944

### AYUNTAMIENTO DE CADRETE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2024, y publicado en el BOPZ núm. 1287, de fecha 24 de febrero de 2024, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal 29, reguladora del precio público por prestación de servicios en los centros de ocio infantiles y juveniles.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 17.4 del precitado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 141.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, se publican el texto refundido de la citada Ordenanza fiscal con las modificaciones que surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Cadrete, a 28 de octubre de 2024. — El alcalde, José Bellido Muniesa.

#### ANEXO

#### ORDENANZA FISCAL NÚM. 29, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS DE OCIO INFANTILES Y JUVENILES

##### Artículo 1. *Fundamento.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 127, en relación con lo dispuesto en el capítulo VI del título I del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Cadrete establece el precio público por la prestación del servicio de ludoteca y centro de tiempo libre (CTL), que se regirá por la presente Ordenanza.

##### Artículo 2. *Objeto del servicio.*

1. La ludoteca es un espacio socioeducativo dotado de juegos y juguetes en el que se favorece el desarrollo personal, social, afectivo y cognitivo de los participantes desde 1.º de Infantil hasta 3.º de Primaria. Asimismo, la ludoteca cumple una doble función: por un lado, cumple su papel educativo como complemento de la escuela y la familia, siendo un agente dinamizador de las inquietudes y demandas de los propios participantes; y por otro lado, desempeña una función integradora de todos los niños y niñas que acuden a ella, al ofrecerles un espacio en el que manifestar sus opiniones e ideas personales e interactuar con otros iguales.

2. El centro de tiempo libre (CTL) es un espacio socioeducativo dotado de juegos en el que se favorece el desarrollo personal, social y afectivo de los participantes desde 4.º de Primaria hasta 2.º de la ESO. Asimismo, el CTL cumple una doble función: por un lado, cumple su papel educativo como complemento de la escuela y la familia, siendo un agente dinamizador de las inquietudes y demandas de los propios participantes, y por otro lado, desempeña una función integradora de todos los niños y niñas que acuden a él, al ofrecerles un espacio en el que manifestar sus opiniones e ideas personales e interactuar con otros iguales.

##### Artículo 3. *Hecho Imponible.*

El hecho imponible de este precio público lo constituye la prestación del servicio de Ludoteca municipal y centro de tiempo libre.

##### Artículo 4. *Obligados al pago.*

La obligación de pago de este precio público nace desde que se solicita la prestación de los servicios de ludoteca municipal y centro de tiempo libre en los horarios y fechas establecidos por el Ayuntamiento de Cadrete. Estarán obligados al pago quienes se beneficien de los servicios y actividades de los mismos, entendiéndose como tales los padres, representantes legales o las personas que hayan solicitado la admisión del niño/a. Para la admisión como beneficiarios del servicio tendrán prioridad los niños y niñas empadronados en el municipio de Cadrete.



Artículo 5. *Tarifas.*

—Por la utilización del servicio: 25 euros/cuatrimestre.

—Por el acompañamiento de los niños/usuarios: 15 euros/mes.

Artículo 6. *Criterios de acceso.*

La ludoteca y el CTL tendrán, por motivos de calidad de servicio, seguridad y salubridad, un aforo máximo de 35 usuarios.

Este aforo limitado implica que se admitirá a los usuarios diariamente por orden de llegada hasta cubrir el número máximo de aforo. Todos los que lleguen cuando el número máximo esté cubierto no podrán hacer uso de este servicio esa jornada.

Artículo 7. *Gestión y forma de pago*

El abono de las cuotas se realizará con periodicidad cuatrimestral de forma previa o simultánea a la solicitud del servicio.

Artículo 8. *Bonificaciones.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto legislativo 2/2004, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 9. *Normas, infracciones y sanciones.*

1. La recogida de los menores será estrictamente presencial dentro del horario de apertura de los centros y bajo responsabilidad anteriormente firmada en la hora de cierre.

2. Queda terminantemente prohibido disfrutar de los servicios de ludoteca y CTL cuando el usuario este enfermo.

3. Queda prohibida la entrada de cualquier tipo de comida a los recintos.

4. La realización de alguna actividad prohibida supondrá una advertencia de que a la segunda advertencia, se procederá a prohibir el uso del servicio durante cinco días.

Será exigible por vía de apremio el importe de las cuotas impagadas, una vez que haya transcurrido el plazo de tres meses desde su vencimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor transcurridos treinta días desde su completa publicación en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7945

### AYUNTAMIENTO DE CADRETE

*EDICTO de notificación colectiva de liquidación y anuncio de cobranza del padrón fiscal del servicio social de comida de mayores correspondiente al mes de septiembre de 2024:*

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2024, se ha aprobado el padrón fiscal del servicio social de comida de mayores correspondiente al mes de septiembre de 2024.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los recibos domiciliados se pasarán al cargo el día siguiente de la publicación en el BOPZ y el resto de recibos no domiciliados podrán ser abonados en efectivo o con tarjeta de crédito o débito en las oficinas municipales o en el centro deportivo municipal, o mediante transferencia bancaria, mediante la página web.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Cadrete, a 28 de octubre de 2024. — El alcalde, José Bellido Muniesa.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7960

### AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto de 2024 mediante créditos extraordinarios número 6, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, permanecerá expuesta al público en el Departamento de Intervención de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra la misma se considerará definitivamente aprobada.

Calatayud, a 29 de octubre de 2024. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

The logo consists of the letters 'BOPZ' arranged vertically. The 'Z' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7961

### AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto de 2024 mediante suplemento de créditos número 4 por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, permanecerá expuesta al público en el Departamento de Intervención de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra la misma, se considerará definitivamente aprobada.

Calatayud, a 29 de octubre de 2024. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7956

### AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

*ANUNCIO sobre la aprobación los padrones relativos a las actividades de gimnasio, guardería, y actividades culturales del mes de octubre 2024, servicio de agua, basura y alcantarillado del tercer trimestre de 2024 y centro joven del curso 2024/2025.*

Por decreto de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2024 se ha aprobado los padrones de las tasas reguladoras de las actividades de gimnasio, guardería, y actividades culturales del mes de octubre de 2024, servicio de agua, basura y alcantarillado del tercer trimestre de 2024 y centro joven del curso 2024/2025.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas de las actividades de gimnasio, guardería, y actividades culturales del mes de octubre de 2024, servicio de agua, basura y alcantarillado del tercer trimestre 2024 y centro joven del curso 2024/2025:

—Oficinas entidades colaboradoras: Mediante ingreso en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en las entidades bancarias de la localidad.

—Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

—Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán hacer efectivo el mismo: preferentemente en cuenta bancaria del Ayuntamiento de Calatorao que tiene abierta en cualquiera en las oficinas bancarias de la localidad o excepcionalmente en la oficina de recaudación en el horario y plazo de apertura de oficinas.

—Plazo de ingreso: Del 4 de noviembre de 2024 al 4 de enero de 2025.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Calatorao, a 28 de octubre de 2024. — El alcalde, David Felipe Lallana.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7897

### AYUNTAMIENTO DE CASPE

*ANUNCIO de exposición pública y periodo voluntario de cobranza por la prestación del servicio de cursos natación en piscina de invierno correspondiente al primer cuatrimestre del curso 2024/2025.*

*Expediente núm. 6652/2024.* — Por decreto de Alcaldía núm. 1111/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, fue aprobada la lista cobratoria correspondiente a la tasa prestación del servicio de cursos natación en piscina de invierno correspondiente al primer cuatrimestre del curso 2024/2025.

#### *Exposición pública*

Los padrones correspondientes se encuentran a disposición del público en la tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

#### *Plazo de ingreso*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos incluidos en las listas cobratorias mencionadas:

Período	Fecha inicio voluntaria	Fecha fin voluntaria	Domiciliados
1.º CUATRIMESTRE CURSO 2024-2025	12/11/2024	13/01/2025	15/11/2024

#### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse en la oficina de la Caixa, sita en calle Mayor, 15, en horario de oficina. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y costas del procedimiento.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Caspe, a 25 de octubre de 2024. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7941

### AYUNTAMIENTO DE CASPE

*ANUNCIO relativo a la información pública de solicitud de autorización especial por razón de interés público y social y licencia de obras de ampliación del Camping Lake, con la implantación de 17 Mobil-Home.*

Por este Ayuntamiento se está tramitando la solicitud de autorización especial por razón de interés público y social y la licencia de obras de ampliación del Camping Lake, con la implantación de 17 Mobil-Home, sito en el polígono 14, parcela 654, calificado con suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 a) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, y el artículo 77.5 del Plan General de Ordenación Urbana de Caspe, la solicitud y su documentación adjunta quedan sometidas a información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Caspe, a 24 de octubre de 2024. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7940

### AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

*ANUNCIO relativo a aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 11/2024 del presupuesto municipal para 2024, mediante crédito extraordinario financiado con bajas por anulación.*

Habiéndose expuesto al público durante un plazo de quince días el acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2024, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de la base de ejecución número 40.<sup>a</sup>, apartado 8.º, y la modificación de créditos núm. 11/2024 del presupuesto municipal para 2024, mediante crédito extraordinario financiado con cargo a bajas por anulación de créditos, junto con el expediente de su razón, sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el mismo, queda definitivamente aprobada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación como anexo el resumen por capítulos de dicha modificación.

*Entrada en vigor:* El día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

## ANEXO

## 1. CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

<i>Presupuesto de gastos</i>	
A) GASTOS NO FINANCIEROS POR OPERACIONES CORRIENTES	4.500
CAPÍTULO 1 Gastos de personal	0
CAPÍTULO 2 Gastos de bienes corrientes y servicios	0
CAPÍTULO 3 Gastos financieros	0
CAPÍTULO 4 Transferencias corrientes	4.500
CAPÍTULO 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	0
B) GASTOS NO FINANCIEROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	0
CAPÍTULO 6 Inversiones reales	0
CAPÍTULO 7 Transferencias de capital	0
C) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS (A) + (B)	4.500
D) TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0
CAPÍTULO 8 Activos financieros	0
CAPÍTULO 9 Pasivos financieros	0
<b>TOTAL GASTOS (C) + (D)</b>	<b>4.500</b>
<i>Presupuesto de gastos (bajas)</i>	
A) GASTOS NO FINANCIEROS POR OPERACIONES CORRIENTES	-4.500
CAPÍTULO 1 Gastos de personal	0
CAPÍTULO 2 Gastos de bienes corrientes y servicios	0
CAPÍTULO 3 Gastos financieros	0
CAPÍTULO 4 Transferencias corrientes	4.500
CAPÍTULO 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	0
B) GASTOS NO FINANCIEROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	0
CAPÍTULO 6 Inversiones reales	0
CAPÍTULO 7 Transferencias de capital	0
C) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS (A) + (B)	-4.500
D) TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0
CAPÍTULO 8 Activos financieros	0
CAPÍTULO 9 Pasivos financieros	0
<b>TOTAL GASTOS (C) + (D)</b>	<b>-4.500</b>

2. BASE 40.<sup>a</sup> DE EJECUCIÓN:

Incluir como nominativa las siguientes subvenciones:

Por programas/económica	Descripción	Importe
4314.47900	Subvención La Destilería de Capone, S.L.U, actividades de espectáculos musicales	2.000,00
4314.47901	Subvención Burladero de Cuarte, S.L.U, actividades de espectáculos musicales	1.500,00
4314.47902	Subvención Hostelería Lamarío, S.L., actividades de espectáculos musicales	1.000,00

Cuarte de Huerva, a 27 de octubre de 2024. — La alcaldesa, Elena Lacalle Oreja.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7951

### AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

Don José Javier Martínez Madre, en representación de Citricaren, S. Coop., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para comercio mayorista de frutas y verduras, con emplazamiento en avenida Santa Ana, 19, de este término municipal, según el proyecto de actividad redactado por el Ingeniero técnico industrial don José Javier Martínez Madre y visado con fecha 19 de abril de 2023, y anexos 1, 2 y 3 redactados por el mismo técnico, visado el primero el 14 de septiembre de 2023 y suscritos el segundo y tercero, el 27 de febrero y el 12 de julio de 2024, respectivamente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública, por término de quince días naturales, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos de que quienes se vean afectados, puedan alegar lo que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Cuarte de Huerva, a 27 de octubre de 2024. — La alcaldesa, Elena Lacalle Oreja.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7886

### AYUNTAMIENTO DE DAROCA

*ANUNCIO sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número EXPTE 235/2024 MOD 02/2024 para el ejercicio 2024.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente EXPTE 235/2024 MOD 02/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Daroca para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Daroca, a 25 de octubre de 2024. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.

**N  
P  
O  
B**

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7892

### AYUNTAMIENTO DE DAROCA

#### RESIDENCIA TERCERA EDAD DE DAROCA

*ANUNCIO sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número EXPTE 236/2024 MOD 001/2024 RESIDENCIA MOD DE CRÉDITO para el ejercicio 2024.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente EXPTE 236/2024 MOD 001/2024 RESIDENCIA MOD CRÉDITO de modificación presupuestaria de la Residencia Tercera Edad de Daroca para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Daroca, a 25 de octubre de 2024. — El presidente, Miguel García Cortés.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7900

### AYUNTAMIENTO DE DAROCA

El Ayuntamiento de Daroca, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2024, expte. PLN/2024/7 (expte. 265/2024, mod. ordenanzas fiscales), adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales para su entrada en vigor el próximo 1 de enero de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ. El expediente administrativo instruido para la adopción de los citados acuerdos podrá ser examinado en la Secretaría municipal del Excmo. Ayuntamiento de Daroca (plaza de España, 6), en horario de 10:00 a 14:00, pudiendo presentarse en dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas. Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, en su caso, el presente acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Daroca, a 25 de octubre de 2024. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7882

### AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

La Alcaldía-Presidencia, con fecha de 25 de octubre de 2024, ha adoptado la resolución del siguiente tenor literal:

«*Decreto*. — En Ejea de los Caballeros, a 25 de octubre de 2023. — Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión, con carácter temporal y en régimen laboral, de una plaza vacante de oficial albañil con destino el Servicio de Cementerio y Brigada Municipal de Obras y Servicios del M.I Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, hasta su cobertura por funcionario de carrera.

Considerando lo establecido en la base 4.<sup>a</sup> de las reguladoras de la presente convocatoria.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo, la adopción de la siguiente propuesta de resolución.

Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a la referida prueba selectiva, de acuerdo con el siguiente detalle:

• **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ALQUÉZAR	CALVO	IGNACIO
ARRIETA	JIMÉNEZ	SEVERIANO
BLASCO	MOLINA	NATANAEL
CARDONA	ROMEO	TOMÁS
LANDA	VICENTE	LUIS MARÍA
LISO	CORTÉS	JESÚS ÁNGEL
SORA	ORTIZ	JAVIER

Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal a los efectos de presentación de reclamaciones, durante el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

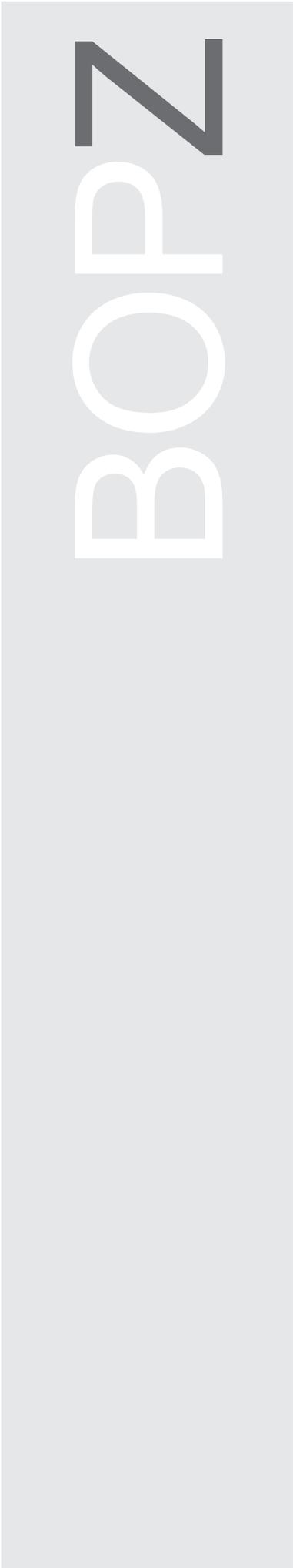
Tercero. — El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRÉSIDENTE:** Titular, don Juan López Navarro, técnico de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; suplente, doña Inés Martínez de Espronceda Arroyo, técnica de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**VOCALES:**

• **Titulares:** Don Ignacio Ceamanos Villa, técnico del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; don José Antonio Jaca Palacios, encargado de Brigadas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; don Jesús Javier Cardona Pérez, oficial albañil del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y don Ángel Lerendegui Ilarri, secretario general accidental del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que realizará también funciones de secretario.

• **Suplentes:** Doña Mercedes Cavero India, jefa de Negociado de Contabilidad Administrativa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; don Alberto Aznárez Solanas, encargado adjunto de Brigadas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; don Pedro Gericó Fernández, oficial de servicios múltiples de la Brigada del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y don Antonio Jaime Ansón, subsecretario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que realizará también funciones de secretario.



Cuarto. — Señalar que el primer ejercicio de la fase de oposición se realizará en las instalaciones del Crematorio del Cementerio Municipal de Ejea de los Caballeros, el día 19 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.

Quinto. — Indicar que el orden de actuación de los aspirantes, cuando ello sea necesario, comenzará por la letra C, según el sorteo público celebrado el día 13 de marzo de 2024, por el Instituto Aragonés de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación con la letra o letras siguientes.

Sexto. — Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para valorar las pruebas.

Séptimo. — Dar cuenta de la presente resolución al señor presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros».

Lo que se publica para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, a 25 de octubre de 2024. — El secretario general accidental, Antonio Jaime Ansón.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7908

### AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2024 por el que se convocan subvenciones y se aprueban los criterios reguladores del sistema de concesión de becas de movilidad para el estudio para el curso 2024-2025 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros*

BDNS (identif.): 792963.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792963>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios/as de esta beca los/as estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

—Estar empadronado/a en el municipio de Ejea de los Caballeros.

—Estar matriculado/a en un centro educativo fuera del municipio de Ejea de los Caballeros, excepto los supuestos contemplados en el apartado 3 c), d), e) y f) de estas bases.

—Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

—Declaración de ayudas concurrentes por la que se señale que el objeto para el que se solicita la beca no ha solicitado ni obtenido ayudas para el mismo destino. En caso contrario, se deberá indicar aquellas becas solicitadas o concedidas, su importe y el órgano concedente (anexo I).

—Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna con este Ayuntamiento. Dado que la cuantía máxima a otorgar a cada beneficiario en la presente convocatoria no supera los 3.000 euros, para la acreditación de este requisito se realizará una declaración responsable de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y con la Tesorería General de la Seguridad Social, contenida en el anexo I de la solicitud de beca. La citada declaración responsable se entiende otorgada desde el momento de la solicitud y para toda la tramitación del procedimiento administrativo.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

El objeto de la convocatoria es regular el sistema de concesión de becas para jóvenes facilitando la movilidad para el estudio, con domicilio habitual en el municipio de Ejea de los Caballeros y que sean nacidos entre los años 1994-2012.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Por decreto de Alcaldía con fecha 18 de octubre de 2024 se aprobaron los criterios específicos reguladores para la concesión de becas para la movilidad en el estudio.

Cuarto. — *Importe.*

La cuantía global destinada a la convocatoria de becas para el curso académico 2024-2025 asciende a 20.000,00 euros, que se imputarán con cargo al crédito de la aplicación del presupuesto municipal del ejercicio 2025, que se habilite al efecto, una vez aprobado y en vigor.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes normas en el BOPZ. La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea



BOFN

([www.ejea.es](http://www.ejea.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en el centro municipal de Servicios Sociales y en los centros educativos del municipio:

<https://www.ejea.es/becas-de-movilidad-curso-2024-2025/>

Ejea de los Caballeros, a 26 de octubre de 2024. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7927

### AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2024, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2025.

El referido acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. De no producirse estas, el acuerdo quedará definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro de la modificación y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Ejea de los Caballeros, a 28 de octubre de 2024. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7907

### AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha de 13 de junio de 2024 se aprobó la ocupación temporal (máximo 30 años) y la constitución de una servidumbre de paso de los bienes señalados en el anexo I, para llevar a cabo el trazado de la línea de evacuación soterrada de 45 kV del proyecto fotovoltaico llamado El Burgo I, por la entidad Everything is Great, S.L.

La aprobación del proyecto de obra conlleva la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resulten afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno, se procede al inicio del procedimiento de ocupación sobre las fincas que en el anexo se relacionan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un plazo de información pública de quince días, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOPZ. Durante ese periodo, cualquier interesado, podrá formular las alegaciones que estime convenientes a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados. Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del ayuntamiento.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito, acompañado de cuanto documento sea necesario para su acreditación, en el Registro General del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, acompañándolos de cuanta documentación se considere conveniente para su acreditación, o telemáticamente a través de la dirección electrónica: <https://elburgodeebro.sedelectronica.es>.

El Burgo de Ebro, a 27 de octubre de 2024. — El alcalde, Vicente Miguel Royo Martínez.



BOFN

## ANEXO I

a) Finca núm. 4330 inscrita en el tomo 4235, libro 60, folio 202, del Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza, sita en el polígono industrial La Noria, 50730, El Burgo de Ebro, Zaragoza.

b) Finca núm. 4327, inscrita en el tomo 4235, libro 60, folio 197, del Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza, sita en el polígono industrial La Noria, 50730, El Burgo de Ebro, Zaragoza.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7909

### AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha de 20 de marzo de 2024 se aprobó la ocupación temporal (máximo 30 años) y servidumbre de paso de los bienes señalados en el anexo I, para llevar a cabo el trazado por LAAT SET Canteras III-SET Espartal, por la entidad Gestión Avanzada de Infraestructuras Medioambientales, S.L.

La aprobación del proyecto de obra conlleva la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resulten afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno, se procede al inicio del procedimiento de ocupación sobre las fincas que en el anexo se relacionan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un plazo de información pública de quince días, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOPZ. Durante ese periodo, cualquier interesado, podrá formular las alegaciones que estime convenientes a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados. Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito, acompañado de cuanto documento sea necesario para su acreditación, en el Registro General del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, acompañándolos de cuanta documentación se considere conveniente para su acreditación, o telemáticamente a través de la dirección electrónica: <https://elburgodeebro.sedelectronica.es>.

El Burgo de Ebro, a 27 de octubre de 2024. — El alcalde, Vicente Miguel Royo Martínez.

## ANEXO I

Relación de las fincas números 42 y 76 del polígono 10 y la finca número 9004 del polígono 9, así como la parcela EL3 del Sector Industrial 13-14B (a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase (urbano y rústico) del polígono 9, la constitución de una servidumbre de paso y ocupación temporal de bienes para llevar a cabo el trazado por LAAT SET Canteras III-SET Espartal, a favor de la peticionaria. Los bienes que a continuación se indican son de titularidad municipal plena de carácter patrimonial y su ocupación máxima prevista va a ser 30 años y la superficie a ocupar es la siguiente:

REFERENCIA CATASTRAL	POL.	PARC.	SUPERFICIE SERVIDUMBRE POR 30 AÑOS (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE A OCUPAR DURANTE LAS OBRAS (m <sup>2</sup> )	ELEMENTOS AUXILIARES DE LA LINEA (m2)	OCUPACIÓN		TOTAL PAGO EN EUROS
						TEMPORAL POR 30 AÑOS (m2)		
50062A010000420000TU	10	42	506,18	0,00	0,00	0,00		9.197,29
50062A010000760000TW	10	76	528,47	13,72	13,60	13,60		10.146,38
50062A009090040000TO	9	9004	20,69	0,00	0,00	0,00		375,94
3715101XM9031N0001AW	9	EL3	140,93	0,00	0,00	0,00		2.560,70

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7935

### AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

*ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondientes a las liquidaciones mensuales correspondiente a la tasa por prestación del servicio de utilización de maquinaria, mes de octubre de 2024.*

Por decreto de Alcaldía núm. 1624/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad del mes de octubre correspondiente a la tasa por prestación del servicio de utilización de maquinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### *Exposición pública*

El padrón correspondiente se encuentra a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Plazo de ingreso*

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el BOPZ.

#### *Lugar, día y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquier de las entidades bancarias de esta localidad. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes, en el período voluntario de ingreso.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

#### *Régimen de recursos*

Contra el presente acto se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto, y contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Épila, a 28 de octubre de 2024. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7915

### AYUNTAMIENTO DE FAYÓN

Advertidos errores en el punto 6.4 B) y anexo IV de las bases específicas que regirán la convocatoria de los procedimientos selectivos para la provisión, mediante el sistema extraordinario de concurso, de las plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Fayón, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, publicadas el 1 de febrero de 2023 en el BOPZ núm. 24, edicto núm. 541.

- En el punto 6.4 B):

**DONDE DICE:**

«**FORMACIÓN:** Se valorará, con un máximo de 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

**CURSOS DE FORMACIÓN:** Se valorarán, con un máximo de 25 puntos, únicamente las acciones formativas que hubieran sido impartidas por centros oficiales o debidamente homologados, y versen sobre materias directamente relacionadas con los correspondientes puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria a razón de 0,25 puntos la hora».

**DEBE DECIR:**

«**FORMACIÓN:** Se valorará, con un máximo de 25 puntos, conforme al siguiente baremo:

**CURSOS DE FORMACIÓN:** Se valorarán, con un máximo de 25 puntos, únicamente las acciones formativas que hubieran sido impartidas por centros oficiales o debidamente homologados, y versen sobre materias directamente relacionadas con los correspondientes puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria a razón de 0,25 puntos la hora».

- En el anexo IV se ha omitido el cuadro que debe cumplimentar el aspirante a la plaza en relación con los méritos que alega en el apartado «Experiencia profesional».

El cuadro es el siguiente:

NÚMERO DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	NÚMERO DE MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
<b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>			

Fayón a 28 de octubre de 2024. — El alcalde, Roberto Cabistany Díaz.



## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 7954**

### **AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS**

El Ayuntamiento de Figueruelas, mediante acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2024, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas (IAE).

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Figueruelas, a 29 de octubre de 2024. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7955

### AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS

El Ayuntamiento de Figueruelas, mediante acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2024, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Figueruelas, a 29 de octubre de 2024. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.



## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 7957**

### **AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS**

El Ayuntamiento de Figueruelas, mediante acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2024, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Figueruelas, a 29 de octubre de 2024. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.



## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 7958**

### **AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS**

El Ayuntamiento de Figueruelas, mediante acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2024, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro municipal de agua potable.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Figueruelas, a 29 de octubre de 2024. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.



**N**  
**BOPZ**

## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 7959**

### **AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS**

El Ayuntamiento de Figueruelas, mediante acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2024, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Figueruelas, a 29 de octubre de 2024. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7880

### AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

*ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2025.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 5.647.735,01 euros y el estado de ingresos a 5.647.735,01 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Fuentes de Ebro, a 25 de octubre de 2024. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7881

### AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

*ANUNCIO sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 5/2024 para el ejercicio 2024.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente número 5/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Fuentes de Ebro, a 25 de octubre de 2024. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7952

### AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

Ha sido aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras:

<b>Objeto</b>	Instalación fotovoltaica para autoconsumo en varios centros municipales. Fuentes de Ebro.		
<b>Autor del Proyecto</b>	<b>Colegio Oficial</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>
Asunción Quilez Goñi	Ingenieros	2463	Octubre 2024
Promotor	Ayuntamiento de Fuentes de Ebro		

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://fuentesdeebro.sedelectronica.es>.

Fuentes de Ebro, a 25 de octubre de 2024. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7918

### AYUNTAMIENTO DE GALLUR

*ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 11/2024 del Ayuntamiento de Gallur, de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.*

La Corporación Municipal, en sesión del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 11/2024 de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito, por un importe total de 384.132,11 euros.

La financiación de este expediente de modificación presupuestaria, por importe total de 384.132,11 euros, se realizará de la siguiente forma:

—En la cuantía de 250.576,92 euros, con cargo al remanente de tesorería disponible, resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2023, que asciende a fecha 10 de septiembre de 2024 a la cifra de 4.329.489,52 euros, según se desprende del informe emitido por el secretario-interventor.

—En la cuantía de 133.555,19 euros, con cargo a nuevos y mayores ingresos.

Publicado en el BOPZ núm. 228, de 3 de octubre de 2024, y expuesto al público por el período de quince días hábiles dando cumplimiento a los artículos 169 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el mencionado expediente se publica, resumido por capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

#### AUMENTOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	65.654,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	227.300,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	2.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	89.178,11
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	384.132,11

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### NUEVOS INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	30.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.453,56
4	Transferencias corrientes	75.101,63
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00

8	Activos financieros	250.576,92
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	384.132,11

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 precitado, contra el referido expediente de modificación presupuestaria se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Gallur, a 28 de octubre de 2024. — La alcaldesa, María Pilar Capdevila Manero.

N  
BOP  
B



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7923

### AYUNTAMIENTO DE LÉCERA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa número 4, por la prestación del servicio de recogida de basura que se detalla a continuación, el Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lécera, a 28 de octubre de 2024. — El alcalde-presidente, Victor Manuel de la Sierra Tabuenca.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7924

### AYUNTAMIENTO DE LÉCERA

El Pleno del Ayuntamiento de Lécera, en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2024 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lécera, a 28 de octubre de 2024. — El alcalde-presidente, Victor Manuel de la Sierra Tabuenca.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7910

### AYUNTAMIENTO DE LUCENI

*ANUNCIO relativo a la exposición de los padrones relativos al servicio de guardería, escuela de música y actividades deportivas (zumba, pádel, kárate, psicomotricidad, patinaje, bailes modernos y pilates) correspondiente al mes de octubre de 2024.*

Por resolución de la Alcaldía se han aprobado los padrones relativos al servicio de guardería, escuela de música y actividades deportivas (zumba, pádel, kárate, psicomotricidad, patinaje, bailes modernos y pilates) correspondientes al mes de octubre de 2024.

Por ello se somete a información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se procede de forma simultánea a la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el 5 de noviembre de 2024 al 4 de enero de 2025. Transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas caben los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el mismo órgano que aprueba la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Luceni, a 28 de octubre de 2024. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7946

### AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

*ACUERDO del Pleno de fecha 25 de octubre de 2024 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de la escuela infantil.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de la escuela infantil

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://mallen.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mallén, a 29 de octubre de 2024. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7947

### AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

*ACUERDO del Pleno de fecha 25 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Mallén, núm. 17/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencias de créditos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 25 de octubre de 2024 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://mallen.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mallén, a 29 de octubre de 2024. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7936

### AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2024 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado y tasa de basuras correspondiente al tercer trimestre de 2024.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón, en cuanto a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basura y liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

El plazo de ingreso, en período voluntario, será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

María de Huerva, a 25 de octubre de 2024. — El alcalde, Joaquín Calleja Romero.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7879

### AYUNTAMIENTO DE MOROS

*EXTRACTO de la convocatoria para la concesión de subvenciones para autónomos de Moros como medida de fomento del sector primario y de servicios en el ejercicio 2024.*

BDNS (identif.): 793467.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793467>

Primero. — *Objeto:*

Concesión de subvenciones para autónomos de Moros como medida de fomento del sector primario y de servicios en el ejercicio 2024.

Segundo. — *Beneficiarios:*

Concesión de ayudas económicas a favor de autónomos de Moros, incluidos agricultores en régimen de concesión directa mediante presentación de solicitudes presentadas en plazo. La adjudicación de las ayudas se efectuará a todos los que reúnan los requisitos para su otorgamiento.

Tercero. — *Cuantía máxima por cada peticionario de 3.000 euros.*

Cuarto. — *Bases reguladoras:*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Moros publicada en el BOPZ núm. 170, de fecha de 27 de julio de 2023, y bases reguladoras aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha de 23 de octubre de 2024.

Cuarto. — El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ. Las normas de la convocatoria y las bases reguladoras podrán consultarse en la página web de Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Moros:

<https://moros.sedelectronica.es//>

Moros, a 25 de octubre de 2024. — El alcalde, Manuel Morte García.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7902

### AYUNTAMIENTO DE MURERO

El Pleno del Ayuntamiento de Murero, en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2024, aprobó el presupuesto para el ejercicio 2025, así como las bases de ejecución del presupuesto, planes y programas de inversión y financiación, memoria explicativa de su contenido, avance de liquidación del presupuesto de 2024 y la plantilla del personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Murero, a 25 de octubre de 2024. — El alcalde-presidente, Santiago Mingote García.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7916

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRATAJADA

*ACUERDO del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2024, del Ayuntamiento de Piedratajada, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 02/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente de tesorería general.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente número 02/2024, financiado con cargo al remanente de tesorería general, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### AUMENTO DE GASTOS

MODIFICACIÓN	PROG.	EC.	VINC.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	3120	22102	3.2	CALEFACCIÓN CONSULTORIO	2.000,00
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	3370	62500	3.6	MOBILIARIO BAR	16.700,00
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	3370	62501	3.6	PÉRGOLA PARQUE BARBACOAS	27.158,45
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	1510	61900	1.6	DESESCOMBRO BARRIO ALTO	7.000,00
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	3360	62500	3.6	RELOJ	1.000,00
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	3370	62502	3.6	MOBILIARIO: SILLAS, BANCOS	7.000,00
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	3370	62200	3.6	BALCONES CASA DEL BAR	8.000,00
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	3370	62503	3.6	ELECTRODOMÉSTICOS PISCINAS	3.000,00
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	4250	62300	4.6	FOTOVOLTAICA LUZ PLANTA DEPURADORA	20.300,00
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	3420	62200	3.6	PISTA DE PÁDEL	33.000,00
				<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>125.158,45</b>

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería general en los siguientes términos:

#### ESTADO DE INGRESOS

##### AUMENTO DE INGRESOS

MODIFICACIÓN	EC.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
AUMENTO PREVISIONES INICIALES	87000	PARA GASTOS GENERALES	125.158,45
		<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>125.158,45</b>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Piedratajada, a 28 de octubre de 2024. — La alcaldesa, María Paz Banzo Torralba.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7934

### AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

*ANUNCIO relativo a delegación de competencia para celebración de matrimonio civil.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.2.1.º del Código Civil; Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, y artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía, mediante decreto número 2024-882, de fecha 28 de octubre de 2024,

HA RESUELTO:

Primero. — Delegar en el concejal don Mariano Orduña Huete la competencia para celebración de matrimonio civil en esta localidad el día 2 de noviembre de 2024 (expediente núm. 11/2024) entre los contrayentes que así lo han solicitado en el expediente tramitado para dicha celebración.

Segundo. — Publíquese esta resolución en el BOPZ.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Pinseque, a 28 de octubre de 2024. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7937

### AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

*ANUNCIO relativo a delegación de competencia para celebración de matrimonio civil.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.2.1º del Código Civil; Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, y artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía, mediante decreto número 2024-883, de fecha 28 de octubre de 2024,

HA RESUELTO:

Primero. — Delegar en el concejal don Mariano Orduña Huete la competencia para celebración de matrimonio civil en esta localidad el día 2 de noviembre de 2024 (expediente núm. 12/2024), entre los contrayentes que así lo han solicitado en el expediente tramitado para dicha celebración.

Segundo. — Publíquese esta resolución en el BOPZ.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Pinseque, a 28 de octubre de 2024. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7884

### AYUNTAMIENTO DE RICLA

Aprobada provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, por acuerdo del Pleno de fecha 24 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ricla, a 25 de octubre de 2024. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7887

### AYUNTAMIENTO DE RICLA

Aprobada provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por acuerdo del Pleno de fecha 24 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ricla, a 25 de octubre de 2024. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7922

### AYUNTAMIENTO DE RUEDA DE JALÓN

*ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Rueda de Jalón, a 28 de octubre de 2024. — El alcalde, José Miguel Echeverría Domínguez.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7928

### AYUNTAMIENTO DE SEDILES

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 26 de octubre de 2024, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad en la dirección <http://sediles.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Sediles, a 28 de octubre de 2024. — La alcaldesa, María del Carmen Pablo Tura.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7929

### AYUNTAMIENTO DE SEDILES

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal para regular los precios de los bonos y entradas del servicio de piscinas municipales por acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de régimen local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://sediles.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Sediles, a 28 de octubre de 2024. — La alcaldesa, María del Carmen Pablo Tura.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7933

### AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO

*RESOLUCIÓN de Presidencia aprobando la lista definitiva de admitidos al proceso de selección de una plaza de auxiliar administrativo, por concurso, se nombra el tribunal y se determina la fecha en que se realizará la baremación.*

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente, y expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al concurso para la selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo publicada en el BOPZ núm. 117, de fecha 26 de mayo de 2022.

Y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos para la provisión, por concurso, de una plaza de personal laboral fijo de auxiliar administrativo:

CRISTINA DOMINGO VALERO \*\*452\*\*\*\*  
BEATRIZ SUÑEN IZAGA \*\*085\*\*\*\*  
VICTORIA EUGENIA VIARTOLA OREJAS \*\*470\*\*\*\*  
JESÚS BLASCO GOMEZ \*\*441\*\*\*\*  
JORGE GOMEZ VIARTOLA \*\*009\*\*\*\*  
FELISA COMBALIA LOIRE \*\*092\*\*\*\*  
MARINA SAZ LOBERA \*\*426\*\*\*\*

Segundo. — Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

PRESIDENTE: Don Rafael Pastor Oliver.  
SECRETARIO Y VOCAL 1: Doña Elisa Causín Echegoyen.  
VOCAL 2: Doña Ana Isabel Laita Castro.  
VOCAL 3: Don Francisco Javier Romeo Lambán.  
VOCAL 4: Doña Laura Bernuz Zarate.

SUPLENTES: Don Isaac García Borrego, doña Nuria Asín García, doña María Soledad Gimeno Pérez y doña Luisa María Martín Ansó.

Tercero. — La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 12 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Ayuntamiento de Uncastillo, y se pondrá a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Uncastillo.

Cuarto. — Publicar el contenido de esta resolución en el BOPZ y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://uncastillo.sedelectronica.es>).

Uncastillo, a 28 de octubre de 2024. — La alcaldesa, Teresa Pueyo Canales.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7932

### AYUNTAMIENTO DE UNDUÉS DE LERDA

*ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2024 para el ejercicio 2024.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Undués de Lerda para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Undués de Lerda, a 28 de octubre de 2024. — El alcalde, Mario Córdoba Martins.

N  
P  
O  
B

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7942

### AYUNTAMIENTO DE UNDÚÉS DE LERDA

*ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2025.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Undués de Lerda para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 355.051,64 euros y el estado de ingresos a 355.051,64 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Undués de Lerda, a 25 de octubre de 2024. — El alcalde, Mario Córdoba Martins.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7885

### AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21 de octubre de 2024, ha sido aprobada inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Utebo.

El acuerdo de referencia queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas, junto con el expediente de su razón y demás antecedentes, por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en la sección correspondiente a la provincia de Zaragoza, del *Boletín Oficial de Aragón*, al efecto de su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Igualmente, podrán ser consultados los mismos a través de la sede electrónica:  
<https://utebo.es/transparencia>

Durante el mismo plazo, los interesados podrán presentar cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias tengan por convenientes al respecto, dirigiéndolas a la señora alcaldesa-presidenta, con presentación en el Registro General de esta Corporación, de 9:00 a 14:00 horas, o bien en el Registro Electrónico a lo largo de todas las horas del día, a través de la sede electrónica:

<https://utebo.sedelectronica.es>

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Utebo, a 24 de octubre de 2024. — La alcaldesa, María Jesús Sariñena Anchelergues.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7889

### AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE EBRO

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Velilla de Ebro de fecha 26 de septiembre de 2024 por el que se aprueba definitivamente expediente de cambio de denominación de la vía pública «Calle La Plaza», por el de «Calle del Foro Viejo».*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de cambio de denominación de la siguiente vía pública:

Denominación	Calle La Plaza
Referencia catastral	
Localización	Velilla de Ebro (acceso de la calle del Río a la plaza de España)

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Velilla de Ebro, a 25 de octubre de 2024. — La alcaldesa, María Rosario Gómez Puyoles.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7904

### AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE EBRO

*ANUNCIO relativo a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de septiembre de 2024 por el que se aprueba inicialmente expediente de denominación de un espacio público: denominación de la pista polideportiva «Espacio deportivo y de ocio Nuevo Foro de Velilla de Ebro».*

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de cambio de denominación de la siguiente vía pública:

Denominación: La Poza (pista polideportiva).

Referencia catastral: 50283A501000190000LZ.

Localización: Polígono 501, parcela 19.

Se convoca por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://velilladeebro.sedelectronica.es>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Velilla de Ebro, a 25 de octubre de 2024. — La alcaldesa, María Rosario Gómez Puyoles.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7903

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

*RESOLUCIÓN de Alcaldía número 2024-0626, de fecha 25 de octubre de 2024, del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, por la que se resuelve el nombramiento como funcionario de carrera de la persona que ha superado el proceso de selección por concurso-oposición (ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal –Ley 20/2021–) de una plaza vacante de OSM.*

En relación con el expediente núm. 1501/2022, relativo a la convocatoria y proceso de selección por concurso (ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal –disposiciones adicionales 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley 20/2021–), de una plaza de encargado OSM general, una plaza de encargado de OSM limpieza viaria y edificios, una plaza de encargado de OSM de jardinería, cinco plazas de OSM limpieza de edificio y cinco plazas de OSM general, aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2022 (anuncio en BOPZ núm. 294, de 24 de diciembre de 2022, rectificado BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2022, BOE núm. 5, de fecha 6 de enero de 2023), expediente municipal 1501/2022.

Habiendo concluido el procedimiento referenciado por resolución de Alcaldía núm. 2024-0626, de fecha 25 de octubre de 2024, se propone el nombramiento de:

Identidad del aspirante: Aznarez Villamayor, Mario.

NIF: \*\*\*2929\*\*.

Plaza: OSM servicios múltiples.

La publicación del acuerdo adoptado en el BOPZ será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Adicionalmente, se procede a su publicación en el tablón de anuncios.

La toma de posesión de la plaza de funcionario de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de las bases, deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Villamayor de Gállego, a 25 de octubre de 2024. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7888

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, aprobó provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras (SRU) y aprobación inicial de la Ordenanza fiscal número 10, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el anterior acuerdo, junto con el expediente de su razón, a exposición pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el citado acuerdo.

Villanueva de Gállego, a 25 de octubre de 2024. — El alcalde, Gerardo Lope Aranda.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7891

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2024, se ha aprobado inicialmente la modificación presupuestaria número 9/2024 con la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Dicha modificación queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante cuyo plazo los interesados que ostenten esta condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen convenientes, significando que únicamente podrán efectuarse por los motivos que se contienen en el artículo 170.2 del referido texto.

Las reclamaciones, que serán presentadas en el Registro General, en horario de 9:00 a 14:00, y dirigidas al alcalde-presidente, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, los acuerdos se considerarán definitivamente aprobados; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villanueva de Gállego, a 25 de octubre de 2024. — El alcalde, Gerardo Lope Aranda.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7938

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes patrimoniales de naturaleza rústica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete el anterior acuerdo, junto con el expediente de su razón a información pública, por un plazo de treinta días.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva de Gállego, a 28 de octubre de 2024. — El alcalde, Gerardo Lope Aranda.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7926

### AYUNTAMIENTO DE ZUERA

*EXTRACTO de las subvenciones para la asistencia a comedores escolares y la adquisición de libro de texto obligatorios y material curricular para Educación Infantil (2.º ciclo), Educación Primaria y Secundaria para el curso 2024-2025.*

Texto: BDNS (identif.): 793713.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793713>)

BDNS 789467.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

—Estar empadronado, tanto el solicitante como el menor, en el municipio de la Villa de Zuera.

—Estar matriculado para el curso 2024/2025 en los Centros Escolares del municipio de la Villa de Zuera, en Educación Infantil (2.º ciclo), Primaria y Secundaria.

—No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

—No haber obtenido ayudas o subvenciones para la misma finalidad que cubran el coste total del servicio de comedor y del material curricular, para ello deberán de aportar la resolución de Gobierno de Aragón, o declaración jurada de que no han podido participar.

—No existir impedimento alguno por parte del centro escolar, en que el solicitante sea beneficiario de la gratuidad parcial del servicio de comedor escolar y material curricular, por haber hecho mal uso continuado de la beca de comedor en el anterior curso, no cumplir las normas establecidas por el centro escolar en el uso de comedor, no haber presentado en el plazo establecido la solicitud de beca al Gobierno de Aragón cuando se cumplieran los requisitos para su obtención y hubiese sido informado de ello desde los Centros Educativos, o cualesquiera otro que consideren el centro).

—Presentar la solicitud en tiempo y forma establecidos.

—Los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de requisitos a la finalización del plazo de solicitud, debiendo mantenerse a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.

Para poder ser beneficiario de las presentes ayudas será necesario haber obtenido, al menos, 2 puntos en el proceso de valoración. En caso de no alcanzar el mínimo establecido en este apartado, los solicitantes quedarán excluidos de la convocatoria.

Los responsables municipales del seguimiento realizarán comprobaciones periódicas de su cumplimiento.

Segundo. — *Objeto.*

El objeto de las presentes bases es la regulación de ayudas económicas para la asistencia a comedores escolares y adquisición de libros de texto obligatorios y material curricular para Educación Infantil (2.º ciclo), Primaria y Secundaria en el municipio de Zuera para el curso 2024-2025.

Las ayudas sufragarán parcialmente el gasto del servicio de comedor escolar y la adquisición de libros de texto obligatorio y material curricular, realizado durante el curso escolar 2024-2025.



Se entiende por material curricular aquellos libros de texto y otros materiales editados bien impresos o en formato digital, de carácter duradero y autosuficiente, destinados a ser utilizados por los alumnos para el desarrollo y aplicación de los contenidos determinados por el currículo de las enseñanzas de régimen general establecidas por la normativa académica vigente para el área o material y el ciclo o curso de que en cada caso se trate.

No se consideran materiales curriculares aquellos que no desarrollen específicamente el currículo de una materia aunque sirvan de complemento o ayuda didáctica para su enseñanza, como pueden ser diccionarios, atlas, libros de lectura, libros sagrados, medios audiovisuales y otros medios o instrumental científico.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Bases de la convocatoria subvenciones para la asistencia a comedores escolares y la adquisición de libros de texto obligatorios y material curricular para Educación Infantil (2.º ciclo) Educación Primaria y Secundaria curso 2024-2025, publicadas en el BOPZ, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Zuera, en la página web corporativa <https://www.ayunzuera.com/convocatoria-de-las-ayudas-para-la-asistencia-a-comedores-escolares-y-adquisicion-de-libros-de-texto-curso-2024-2025/> y en el portal de transparencia de la misma.

Cuarto. — *Cuantía.*

El crédito disponible para financiar las ayudas a libros de texto, material curricular y comedor escolar contará con un presupuesto de 6.500 euros con cargo a la partida presupuestaria 931/3231/48000 del ejercicio 2024.

Cuantías a conceder:

• Libros de texto y/o material curricular:

—Para alumnos de 2.º ciclo de Educación Infantil: Límite por niño de 75 euros.

—Para alumnos de Educación Primaria y Secundaria: Límite por niño de 100 euros.

Quinto. — *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPZ.

La solicitud acompañada de la documentación complementaria correspondiente deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zuera, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, por Registro Electrónico de este Ayuntamiento (<https://zuera.sedelectronica.es/>) o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zuera, a 28 de octubre de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7939

### AYUNTAMIENTO DE ZUERA

*RESOLUCIÓN de la Alcaldía núm. 2024-1948, de 25 de octubre, por la que se resuelve la constitución de una bolsa de empleo, tras convocar pruebas selectivas, y finalizar el proceso de selección para la provisión mediante concurso de dos plazas de peón/a medioambiente urbano en la modalidad de personal laboral fijo, de conformidad con la propuesta del tribunal calificador, mediante acta de fecha 14 de junio de 2024, con el siguiente orden de prelación según puntuación obtenida:*

Orden de prelación	Identidad de la persona aspirante	DNI	Puntuación total obtenida
1	LANUZA GANCEDO, LICER	***6561**	69,00
2	MURILLO RAMÓN, IGNACIO	***3291**	62,50
3	ACÍN URRIES, ÓSCAR RAMÓN	***5327**	60,71
4	BARRENA GIMÉNEZ, CARLOS	***8196**	46,35
5	PILARCÉS TOBÍAS, PEDRO	***6691**	37,50
6	APARICIO MARTÍN, MARÍA PILAR	***4444**	31,25
7	MUÑOZ MARTÍNEZ, CRISTINA	***6393**	31,25
8	LIGORRED AGUILÓN, RUBÉN	***8906**	29,32
9	URRACA MARTÍN, ANA BELÉN	***6951**	25,52
10	SEPULVEDA, TERESA de JESÚS	***6009**	20,52

El objeto de la bolsa será la cobertura de posibles necesidades de carácter temporal para funciones de puesto de peón/a medioambiente urbano, de entre las plazas existentes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Zuera, como personal laboral temporal.

La vigencia de la bolsa expirará cuando se haya celebrado un proceso selectivo posterior de la misma plaza, o cuando no quede ninguna persona aspirante en la misma en situación activa.

El funcionamiento de la bolsa estará a lo dispuesto en la base decimoséptima de la convocatoria.

El régimen jurídico de la bolsa se regirá de conformidad con lo que prevean las bases de la convocatoria.

El presente anuncio se publica asimismo en el tablón de edictos, en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zuera para general conocimiento.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 1234 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, o a su elección el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en ambos casos contados desde la publicación de la resolución en el BOPZ.



BOPN

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Zuera, a 28 de octubre de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7894

### COMARCA DE BAJO ARAGÓN-CASPE BAIX ARAGÓ-CASP

*ANUNCIO sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 556/2024 del presupuesto de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2024.*

El expediente número 556/2024 de modificación presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de octubre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	3.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	3.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	3.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caspe, a 25 de octubre de 2024. — El presidente, Francisco Javier Nicolás García.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7895

### COMARCA DE BAJO ARAGÓN-CASPE BAIX ARAGÓ-CASP

*ANUNCIO sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 555/2024 del presupuesto de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2024.*

El expediente número 555/2024 de modificación presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de octubre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	20.441,86
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	20.441,86

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	20.441,86
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	20.441,86

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caspe, a 25 de octubre de 2024. — El presidente, Francisco Javier Nicolás García.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7905

### COMARCA DE BAJO ARAGÓN CASPE BAIX ARAGÓ-CASP

*ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 524/2024 del ejercicio 2024.*

El expediente núm. 524/2024 de modificación presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de octubre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### *Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	30.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	30.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### *Aumento de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	30.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caspe, a 25 de octubre de 2024. — El presidente, Francisco Javier Nicolás García.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7906

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE ONTINAR DE SALZ

*ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 6/2024 para el ejercicio 2024.*

El Pleno de la Entidad Local, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente número 112/2024, de modificación de créditos número 6/2024 de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, sobre el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Ontinar de Salz, a 25 de octubre de 20234. — El alcalde, Alfredo Gaspar Cabrero.

N  
O  
P  
O  
B

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 7893

### COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPIEL Y SANTOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo II (arts. 45 y siguientes) de las Ordenanzas, se convoca Junta general ordinaria de la Comunidad, a celebrar el día 30 de noviembre de 2024 (sábado), a las 18:30 horas, en la sala multiusos del Excmo. Ayuntamiento de Embid de la Ribera, con arreglo al siguiente:

#### *Orden del día*

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
2. Memoria semestral general, presentada por la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes.
3. Reaces impagados, informe de su estado, y acuerdo de actuaciones para su gestión.
4. Aprobación del presupuesto para 2025, cuantificación del reaz para dicho ejercicio y fecha en el que se pasará al cobro.
5. Ratificación de los acuerdos de la Junta de Gobierno que sean necesarios con arreglo a Ley.
6. Ruegos y preguntas y cuanto convenga para el mejor provecho del agua distribución de riegos.

Embid de la Ribera, a 21 de octubre de 2024. — El presidente, Diego Antonio Roy.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:**  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

**Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:**  
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



#### TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

#### Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

#### Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)